

RESOLUCION No.00.0.IJ. 712

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución Masiva de Inactividad No.99.1.2.1.3158 de 20 de diciembre de 1999, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Latacunga, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificada;

QUE la mencionada resolución se notificó mediante publicación en el Diario La Hora de la ciudad de Quito el 24 de febrero del 2000;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución de 24 de febrero del 2000, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos de 1997 a 1998;

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.00.405 de 16 de marzo del 2000, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.99.1.2.1.3158 de 20 de diciembre de 1999, lo que corresponde a SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.99.1.2.1.3158 de 20 de diciembre de 1999, lo que corresponde a la compañía SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de SOCIEDAD AGROPECUARIA AMADOR ARIAS ANDRADE COMPAÑIA LIMITADA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Dr. Oswaldo Rojas H.